

**LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA  
EDUCATIVO DOMINICANO ASIGNATURAS SOBRE LOS EFECTOS Y  
CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO  
Y DROGAS ILICITAS.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS): “Las drogas son sustancias que introducida en el organismo por cualquier vía de administración producen dependencia, estimulación y depresión del sistema nervioso central, dando como resultado trastornos en la función del juicio, del comportamiento y del ánimo de las personas, pudiendo causar alucinaciones y en algunos casos la muerte”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el uso de drogas provoca, en la mayoría de los casos, fenómenos de tolerancia y adicción, significando con esto que el organismo de la persona que la consume se adapta a la presencia habitual de la sustancia, lo que trae como consecuencia la necesidad de consumir dosis cada vez mayores y con más frecuencia, para conseguir los mismos efectos, cayendo quienes la consumen en un estado de dependencia física y psicológica”.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que entre estas sustancias adictivas se encuentran aquellas “socialmente aceptadas”, cuyo consumo para las personas mayores de edad le es permitido por la ley, como es el caso del tabaco y el alcohol, los cuales en grandes dosis son potencialmente nocivos para la salud del ser humano, al constituir las principales causas de enfermedades mortales o discapacitantes como el cáncer y las enfermedades cerebro vasculares; sirviendo además de punto de partida al consumo de drogas más fuertes e ilícitas, como la marihuana, la cocaína y la heroína, entre otras;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el inicio del consumo de drogas tiene mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, específicamente a la edad de trece (13) años, debido entre otros factores a la falta de orientación y conocimiento por parte de los adolescentes sobre los efectos y las consecuencias de su uso;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el consumo de drogas ilícitas está estrechamente relacionado con el auge de la delincuencia y la inseguridad ciudadana; ya que es la base en la que sustenta el narcotráfico, el cual crea estructuras criminales como el sicariato para el desarrollo de su negocio ilícito;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que de acuerdo a estadísticas de la Procuraduría General de la República y la Escuela Nacional Penitenciaria de una población carcelaria de veinte mil setecientos nueve (20,709) internos que hay en la República Dominicana, seis mil doscientos diez (6,210) son por drogas, representando el treinta y uno punto

siete por ciento (31.7%) de la población carcelaria, constituyendo la violación a la Ley de Drogas el delito de mayor prevalencia en nuestro país;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que en diversos estudios realizados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, se destacó el papel altamente preventivo de la educación escolar sobre el daño que representa para la salud y la sociedad el consumo de drogas no prescritas y las consecuencias legales de su comercialización, al dotar a los jóvenes en edad de escolaridad de un conjunto de conocimientos y valores, que los hacen menos propensos a caer en este mal;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que la Ley General de Educación establece que la educación dominicana estará siempre abierta al cambio, con un currículo que será enriquecido en la medida que las exigencias de la sociedad lo requieran, siendo una respuesta desde el ámbito educativo al desarrollo integral del educando y a la problemática social existente.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que es obligación del Estado enfrentar los males que afectan a la sociedad y a la familia dominicana a través de la implementación de políticas preventivas que garanticen una educación integral de calidad en valores éticos y morales de todos los habitantes del territorio nacional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La ley No. 66-97, Ley General de Educación, del 9 de abril de 1997.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

## **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

### **CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1. Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto incluir en el currículum del sistema educativo dominicano, asignaturas que traten sobre los efectos y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

**Artículo 2. Finalidad.** Esta ley tiene por finalidad prevenir el consumo de drogas en los jóvenes en edad de escolaridad, a través de la implementación de asignaturas a ser impartidas en las escuelas públicas y privadas de todo el país.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es para todas las escuelas públicas y privadas establecidas en el territorio nacional.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA INCLUSIÓN DE ASIGNATURAS SOBRE LOS EFECTOS Y**  
**CONSECUENCIAS DEL USO DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS**

**Artículo 4. Inclusion.** Se incluye dentro del currículo del sistema educativo dominicano asignaturas que traten sobre los efectos y consecuencias del consumo del alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

**Artículo 5. Obligatoriedad.** Las asignaturas que traten sobre los efectos y consecuencias del consumo del alcohol, tabaco y drogas ilícitas, tienen carácter obligatorio y deben ser impartidas en todas las escuelas públicas y privadas del país.

**Artículo 6. Niveles.** El Consejo Nacional de Educación debe establecer en que niveles del sistema educativo nacional se incluirán las asignaturas que traten sobre los efectos y consecuencias del consumo del alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

**Artículo 7. Medidas administrativas.** El Ministerio de Educación debe adoptar todas las medidas administrativas y presupuestarias que sean necesarias para la implementación de esta ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.- Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

**DADA...**

**MOCION PRESENTADA POR:**

**MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO VARGAS**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA PROVINCIA VALVERDE**

